

Análisis del marco normativo y legal del proceso de adopción de las Normas de Información Financiera en Venezuela (VEN NIF)

Eli Saúl Rojas Ruiz

Docente

Doctorante

E-mail: elisasul19@hotmail.com

Programa Doctoral de Ciencias Contables

Facultad de Administración, Contaduría y Economía

Universidad de los Andes

Mérida, Venezuela

[Recibido: Agosto 31, 2012, Aceptado: Octubre 30, 2012](#)

Resumen

El proceso de globalización que vive los mercados internacionales, crea la necesidad de estandarizar los procesos y las normas de presentación de información financiera en el mundo. Esta Información debe estar guiada por características tales como confiabilidad y comparabilidad. La contabilidad, como generadora de la información financiera y económica es la responsable de mostrar el escenario operacional de los entes económicos y ésta, debe cumplir cada día con mayores exigencias. Como consecuencia de esta situación se hace necesario contar con estándares internacionales específicamente en el área contable, lo que conlleva a adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad. El presente trabajo de investigación se desarrolló con la finalidad de analizar el proceso de adopción contable de principios locales a principios Internacionales de Normas de Información Financiera en Venezuela (VEN NIF), y así determinar cómo se llevó a cabo el proceso de adopción en Venezuela, las disposiciones legales de este proceso y las ventajas y desventajas para la profesión contable. La metodología aplicada consistió en una investigación documental tipo analítica, se diseñaron instrumentos para la recolección de datos tales como la revisión bibliográfica-documental, cuyos instrumentos de recolección de datos fueron el registro de observación documental, lo que permitió recabar la información necesaria para el logro de los objetivos planteados en esta investigación. Se concluyó que las Normas Internacionales de Información Financiera establecen un lenguaje único de lectura contable a nivel mundial, adicionalmente Venezuela posee un marco jurídico que orienta al profesional contable a utilizar dichas normas junto con los boletines de aplicación emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Público de Venezuela.

Palabras clave: Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera, adopción.

Analysis of the policy and legal framework of the process of adoption of standards of financial reporting in Venezuela (VEN IFRS)

Abstract

The process of globalization that lives through the international markets creates the need to standardize the processes and the procedure of presentation of financial information in the world. This Information must be guided by such characteristics as reliability and comparability. The accounting, like the generator of the financial and economic information is responsible of showing the operational scene of the economic entities and this must expire every day with better requirements. As a consequence of this situation it has become necessary to possess international standards specifically in the countable area, which it carries to adopting the International Procedure of Accounting. The present investigation work has been developed with the purpose of analyzing the process of countable adoption of local principals to International Principals of Procedure of Financial Information in Venezuela (VEN NIF), and this way determine how the process of adoption was carried out in Venezuela, the legal dispositions of this process and the advantages and disadvantages for the countable profession. The applied methodology consisted of a documentary investigation, analytical type; instruments were designed for the completion of such information like the bibliographical - documentary review, which instruments of completion of the information were the records of documentary observation, which allowed obtain the necessary information for the achievement of the aims raised in this investigation. It got conclude that the International Procedure of Financial Information establish a unique language of countable reading worldwide, Venezuela additionally possesses a juridical frame that orientates the countable professional to use the norms of the above mentioned procedures together with the bulletins of application issued by the Federation of Colleges of Book-keepers.

Keywords: Accounting, International Procedure of Financial Information, adoption.

Introducción

El mundo de los negocios demanda información financiera confiable, oportuna y relevante. La contabilidad ha marcado el centro de información para conocer esta situación, y han sido las Normas Internacionales de Información Financieras quienes han orientado el trabajo del profesional contable en la estandarización de la preparación de información financiera. Venezuela comenzó su proceso de adopción y es la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela quien ha orientado el trabajo y el cronograma de ejecución de dicho proceso. El presente trabajo describe el proceso de adopción elaborado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, determina basamento legal en Venezuela del proceso de adopción a Normas Internacionales de Información Financiera, describe los boletines de aplicación (BA VEN NIF) emitido por la Federación de Colegios de Contadores Público de Venezuela y realiza una comparación entre normas locales contables con las Normas Internacionales de Información Financiera.

La contabilidad y el profesional contable

La globalización de los mercados y el rompimiento de las fronteras en los términos tradicionalmente conocidos, ha exigido la búsqueda de criterios de presentación contable comunes que permitan la comunicación y las relaciones entre los países del mundo.

La contabilidad se ha movido con el mismo ritmo que se han movido los mercados internacionales, la competencia de las empresas por permanecer en los mercados a

costa de cualquier estrategia o maniobras, trajo consigo la manipulación de información contable y esta orientó a las crisis económicas de algunas organizaciones que dio paso a los escándalos financieros.

Pensar que el miedo a la cárcel, por lo menos, frenaría las malas intenciones de organizaciones y sus contadores a manipular sus estados financieros no fue obstáculo para ejecutarlos. Recientemente en China un ejecutivo de una empresa con la intención de obtener préstamos bancarios sobreescribió sus estados financieros y fue descubierto por la entidad bancaria, situación que lo expuso ante la justicia de ese país. A esta situación se suma los casos presentados por los grandes grupos financieros como: Enron, World Com, entre otros.

Organismos como el Banco Mundial y el Fondo Monetario han argumentado que en parte las crisis financieras, se deben a la falta de transparencia en la información. Los informes de dichos organismos hacen alusión a la necesidad de fortalecer los sistemas de información contables, debido a que las debilidades presentadas en éstos coadyuvaron a que las crisis financieras no se hubieran podido superar adecuadamente con costos razonables. [1]

Venezuela comenzó a transitar en el marco de normas internacionales contables hace algunos años, y así dejó constancia en la declaración de principios de contabilidad número 0 (DPC 0), emitida en el año 1987 cuando estableció que de manera supletoria se debían utilizar dichos cuerpos normativos.

Actualmente la profesión contable cuenta con dos marcos normativos internacionales de normas contables, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicable grandes entidades y otro las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. (NIIF para PyMES).

Todo este proceso de cambio en el ejercicio de la profesión respecto a la materia contable, conduce a formular varias interrogantes: ¿Cómo ha desarrollado Venezuela el proceso de adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera? ¿Cuál es el marco legal que ampara el proceso de adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera? ¿Cuáles son las diferencias en las normas locales contables emitidas por la Federación de Colegios de Contadores Público de Venezuela y las Normas Internacionales de Información Financiera?

La contabilidad y el mundo de los negocios

La tendencia de los mercados internacionales es la estandarización de las normas internacionales de contabilidad y prueba de ello es el plan de adopción en la bolsa de valores de los Estados Unidos. La intención es lograr información financiera, que pueda ser leída y entendida en cualquier lugar del mundo, además de la transparencia y prudencia en el ejercicio profesional.

Es necesario que los involucrados en el proceso de adopción se incorporen y conozcan el estado actual de dicho proceso; entre los involucrados se pueden mencionar: el Gobierno por medio de sus entes reguladores, las Universidades, el gremio y hasta los mismos usuarios de la información financiera.

La adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera ha generado una serie de discusiones dentro y fuera de la profesión sobre la responsabilidad de los auditores, contadores y administradores de las entidades, respecto a las quiebras, fraudes y maquiillajes en los estados financieros, situación que genera una revisión de las políticas contables hasta ahora establecidas en las organizaciones.

La profesión contable busca recuperar la confianza de los inversionistas y se le dé a los estados financieros, la credibilidad, transparencia y razonabilidad que ellos necesitan. Es por ello que hoy en día este tema toma una gran importancia para la profesión.

La contabilidad y la globalización

En los mercados actuales los procesos de integración económica, social y de globalización han producido que las organizaciones amplíen las miras de sus negocios más allá de las fronteras nacionales. Las empresas han fortalecido sus mercados internos para salir a consolidar otros mercados de fácil acceso. De esta forma pasa a interrelacionarse con entidades e individuos de diferentes países y por ello es necesario un lenguaje contable común, que permita comparar los resultados.

Las políticas de globalización de las actividades económicas se están reflejando también en la consolidación de normas y principios contables de aplicación uniforme en los distintos mercados internacionales. Se busca que tales normas sean un instrumento común de entendimiento por los diferentes usuarios de la información económica-financiera de las empresas que cotizan en bolsa de valores, para que se facilite la comparación de la información en un contexto de transparencia de los mercados. [2]

Los mercados bursátiles constituyen una de las vías más efectivas para progresar en la comparabilidad de la información financiera internacional, debido a los requisitos informativos exigidos a las sociedades cotizadas, de ahí que la homogeneización de los mismos suponga un impulso en la estandarización de las normas internacionales de contabilidad. [3]

El perfeccionamiento y expansión de la actividad económica en los últimos años del siglo pasado y primeros del presente, con el consiguiente incremento de la dimensión empresarial, situaron a la contabilidad en una nueva posición, al servicio y en el marco de tal actividad económica, sin duda alguna un cambio trascendental para el profesional contable. [4]

El uso de la contabilidad sigue orientando al suministro información para apoyar y sustentar la toma de decisiones, función que ha cumplido desde sus orígenes.

La Contabilidad ha pasado de ser un instrumento de carácter casi exclusivamente jurídico en defensa de su propietario, y con finalidad de registro, a convertirse en una disciplina científica, con aplicación preferente a la actividad económica en la medida en que otras aplicaciones ajenas son todavía meros esbozos y con evidentes rasgos de carácter social, por su naturaleza como disciplina científica, por el tipo de información que suministra, y por su capacidad de servicio en cuanto a la satisfacción de las necesidades de sus usuarios en orden a facilitarles la toma de decisiones. [4]

Las Normas Internacionales de Contabilidad

García justifica la armonización contable debido al hecho de expansión de las actividades de las organizaciones en diferentes países. Cuando en un país existen entidades que elaboran su información contable siguiendo sus criterios nacionales no es posible llevar a cabo una comparación con garantías, los métodos de valorar los beneficios y activos podrían diferir. [3]

En definitiva la aplicación de la norma internacional contable persigue uniformidad de criterio al momento de elaborar los estados financieros de las organizaciones. La contabilidad sigue el flujo de los capitales en escala mundial, además de ser influenciada por preceptos legales, económicos y sociales de cada país en particular, además fortalece el trabajo profesional realizado por el Contador Público en ejercicio, la figura 1 muestra otras consideraciones en el proceso de adopción en Venezuela.

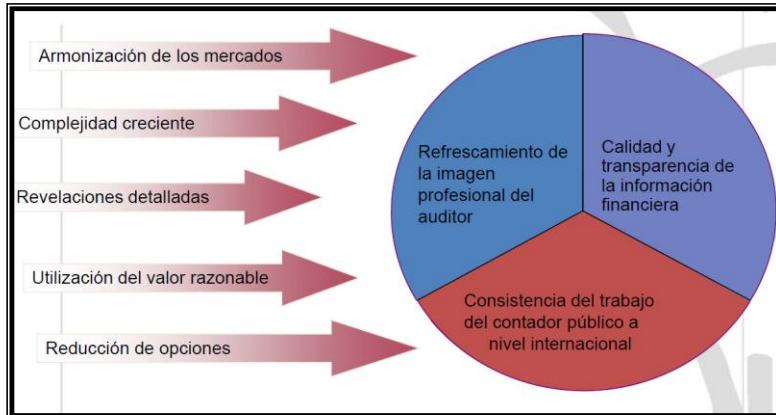


Fig. 1. Comportamiento global y Normas Internacionales de Información financiera [5].

El proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera en Venezuela

El Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, reunido en Acarigua - Araure en enero de 2004, decidió adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera como aplicables en sustitución de las Declaraciones de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (PCGA), previo el cumplimiento de un Plan de Adopción.

En agosto de 2006, el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, reunido en Valencia, estado Carabobo, aprobó el cronograma de adopción, luego fue ajustado en Barinas en el año 2009 quedando de la siguiente manera:

- ✓ Para las entidades en general, excepto las que cotizan en el mercado de valores y las que califiquen como pequeñas y medianas entidades (PYMES), en el ejercicio económico que finalice el 31 de diciembre de 2008 o inmediatamente posterior.
- ✓ Para las pequeñas y medianas entidades (PYMES), en el ejercicio económico que inicien el 01 de enero de 2011 o inmediatamente posterior.

La figura 2 muestra gráficamente la cronología historia del proceso de adopción en Venezuela.

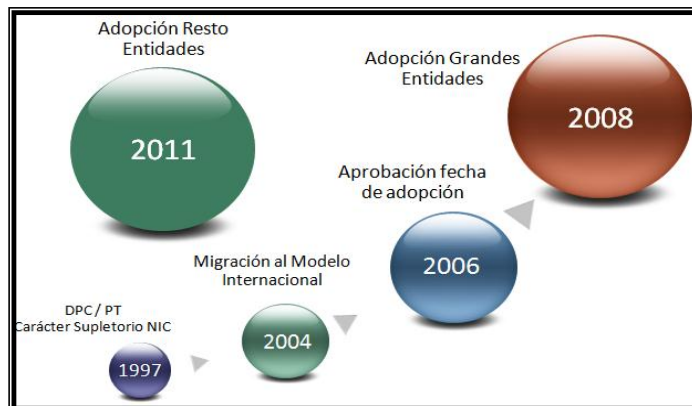


Fig. 2. Orden cronológica de adopción de Normas Internacionales de Información financiera en Venezuela. [6]

El proceso de armonización contable en Venezuela se realiza a través de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las cuales comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con sus respectivas interpretaciones (CINIIF); así como también las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) e interpretaciones (SIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES). [7] Luego de tener la traducción oficial de normas emitidas por el IASB, el comité de principios de contabilidad de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela realiza consulta pública con la emisión de los boletines de actualización de Normas de información Financiera denominados (BA, VEN, NIF), concluido el tiempo de consulta, corresponderá al Directorio Nacional la aprobación de dicha norma.

Marco legal del proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera en Venezuela

El modelo contable utilizado en Venezuela hasta el año 2008, lo constituía las declaraciones de principios contable y las publicaciones técnicas emitidas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, dicho modelo cambio y como los muestra la figura 3 se adoptó el modelo contable internacional.

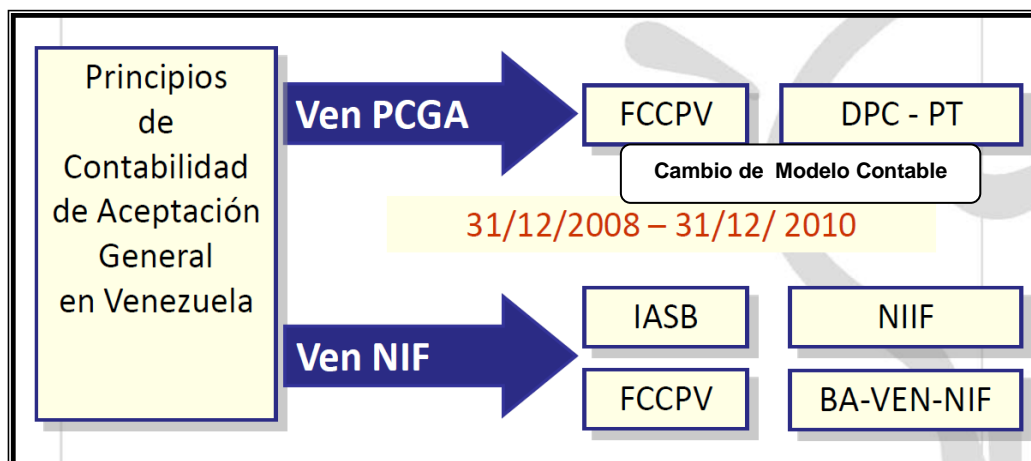


Fig. 3. Marco Normativo Contable en Venezuela. [5]

A continuación se presenta la revisión de las leyes venezolanas relacionadas con la preparación de información financiera.

Código de Comercio

El artículo 35, establece que todo comerciante, al comenzar su giro y al fin de cada año, hará en el libro de Inventarios una descripción estimatoria de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos, activos y pasivos, vinculados o no a su comercio.

El inventario debe cerrarse con el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; ésta debe demostrar con evidencia y verdad los beneficios obtenidos y las pérdidas sufridas. Se hará mención expresa de las fianzas otorgadas, así como de cualesquiera otras obligaciones contraídas bajo condición suspensiva con anotación de la respectiva contrapartida.

Igualmente se prohíbe a los comerciantes:

- ✓ Alterar en los asientos el orden y la fecha de las operaciones descritas.

- ✓ Dejar blancos en el cuerpo de los asientos o a continuación de ellos.
- ✓ Poner asientos al margen y hacer interlineaciones, raspaduras o enmendaduras.
- ✓ Borrar los asientos o partes de ellos.
- ✓ Arrancar hojas, alterar la encuadernación o foliatura y mutilar alguna parte de los libros.

Código Orgánico Tributario [6]

Establece en su artículo 145, que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los *principios de contabilidad generalmente aceptados*, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.

Ley de Impuesto sobre la Renta

Establece en su artículo 91, que los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y registros que esta Ley, su Reglamento y las demás Leyes Especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara.

Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta

El Artículo 209 del Reglamento Parágrafo segundo establece que “a los efectos de la determinación de la renta neta a utilizarse para la comparación a que hace referencia el artículo 67 de esta Ley, se entiende como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, aquellos emanados de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Establece en su artículo 35, que todas las operaciones afectadas por las previsiones de esta Ley deberán estar registradas contablemente conforme a *principios de contabilidad generalmente aceptados* que le sean aplicables y a las disposiciones reglamentarias que se dicten al respecto.

Estatutos de la Federación

Corresponde a la Federación en el artículo número 4 :Producir a través de los distintos Comités Técnicos adscritos a la Secretaría de Estudios e Investigaciones de la Federación, los Principios de Contabilidad , Normas de Auditoría. Es así como se emite el boletín de aplicación venezolano de información financiera número 0, [7] y se procede al proceso de adopción al modelo internacional.

Boletines de aplicación de Normas de Información Financiera en Venezuela

Desde 1997, las Normas Internacionales de Contabilidad, hoy incorporadas a las Normas Internacionales de Información Financiera, han sido de aplicación supletoria en primer orden para la preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (VenPCGA), según lo establecido en la Declaración de Principios de Contabilidad N° 0 (DPC-0), aprobada en el

Directorio Nacional Ampliado reunido en Cabimas, estado Zulia, los días 28 de febrero y 1 de marzo de 1997.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, se denominarán VEN-NIF y comprenderán los Boletines de Aplicación BA VENNIF y las NIIF adoptadas para su aplicación en Venezuela, los cuales serán de uso obligatorio para la preparación y presentación de información financiera para los ejercicios que se inicien después de su aprobación, a menos que se indique expresamente su fecha de aplicación.

A partir de las fechas indicadas en el párrafo 14 de este boletín, los Ven-PCGA, conformados por las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y las Publicaciones Técnicas (PT) relacionadas con la preparación y presentación de estados financieros quedan derogados.

A la fecha se han aprobado 9 boletines de aplicación de Normas de Información Financiera en Venezuela de los cuales dos se encuentran derogados como se presenta la siguiente figura:

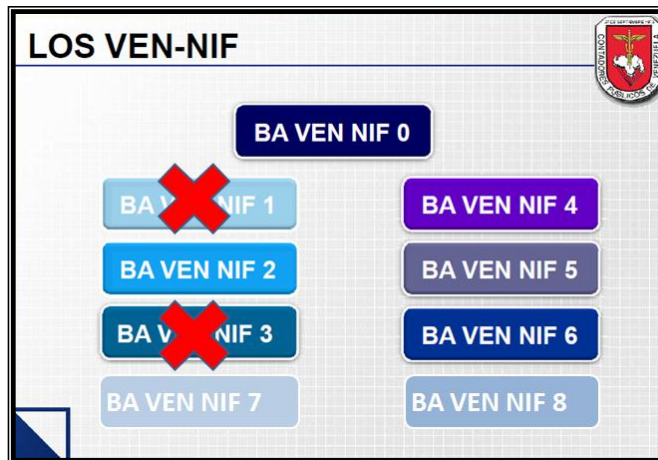


Fig. 4. Boletines de aplicación de Normas de Información Financiera (BA VEN NIF). [5]

El contenido de los boletines en líneas generales son los que a continuación se presentan:

- BA VEN NIF 0. Versión número 5, aprobado en directorio nacional en marzo 2011. Marco de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Deroga el boletín la declaración de principios contables (DPC) emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos en Venezuela y adopta el modelo contable internacional. [7]
- BA VEN NIF 1. Definición de Pequeñas y Medianas Empresas. Boletín *DEROGADO*, definía las empresas de acuerdo a sus ingresos y número de trabajadores, como lo recomienda la sección 1 de NIIF para las PYMES, la corrección fue realizada en el boletín de actualización número 6 y creo el nuevo concepto de Pequeñas y Medianas Entidades. [8]
- BA VEN NIF 2. Versión número 1, aprobado en directorio nacional en marzo 2010. Criterios para el reconocimiento de la inflación en los Estados Financieros de acuerdo con VEN-NIF. El boletín norma dos condiciones fundamentales, una considerar una economía hiperinflacionaria cuando el Banco Central de Venezuela publique índices de inflación anual mayor a un dígito, la otra condición

es la utilización del índice nacional de precio al consumidor (INPC) como índice para la realización del ajuste financiero. [9]

- BA VEN NIF 3. Criterios para la aplicación de la NIC 29. Información financiera en economías hiperinflacionarias. Boletín *DEROGADO* la corrección fue realizada en el boletín de actualización número 2 en una nueva versión de publicación. [10]
- BA VEN NIF 4. Versión número 1, aprobado en directorio nacional en marzo 2011. Definición de la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación, en el marco de las regulaciones contenidas en el Código de Comercio Venezolano. Define el boletín las fechas correspondientes para realizar asientos de ajustes y reconocimiento en los Estados Financieros. [11]
- BA VEN NIF 5. Versión número 1, aprobado en directorio nacional en marzo 2011. Efectos de la presentación del Estado del Resultado Integral. Considera la presentación de uno o dos Estados de Resultado, de igual forma la presentación de las ganancias acumuladas en el mismo Estado de Resultado. [12]
- BA VEN NIF 6. Versión número 1, aprobado en directorio nacional en marzo 2011. Criterios para la aplicación en Venezuela de la NIIF para las PYMES. Este boletín corrige la definición de Pequeñas y Medianas Entidades que establecía el boletín número 1. [13]
- BA VEN NIF 7. Versión número 0, aprobado en directorio nacional en enero 2011. Utilización de la revaluación como costo atribuido en el Estado de Situación Financiera. El boletín permite la utilización de avalúos en PYMES para algunos grupos financieros al momento de la transición como costo atribuido y sustitución del costo histórico reexpresado. [14]
- BA VEN NIF 8. Versión número 0, aprobado en directorio nacional en marzo 2011. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF). Define la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) según la emisión del año 2010 norma utilizada para grandes entidades y las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes publicación 2009. [18]

[Comparando las normas de contabilidad locales contables con las Normas Internacionales de Información Financiera](#)

A continuación se presenta cuadro comparativo para fines didácticos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para PYMES) [16] y las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) [17].

Cuadro 1. Comparativo de Normas Internacionales Contables Vs. Norma Local. [18-19]

NIC - NIIF		NIIF PYMES		NORMA NACIONAL	
	Marco Conceptual	Sección 2	Conceptos y Principios Generales		
NIC - 1	Presentación de Estados Financieros	Sección 3 Sección 4 Sección 5 Sección 6 Sección 8	Presentación de Estados Financieros Estado de Situación Financiera Estado de Resultado Integral Estado de Cambio en el Patrimonio Notas a los Estados Financieros		
NIC - 2	Inventarios	Sección 13	Inventarios		
NIC - 7	Estado de Flujo de Efectivo	Sección 7	Estado de Flujo de Efectivo	DPC - 11	Estado de Flujo de Efectivo
NIC - 8	Políticas Contables. Estimaciones Contables y Errores	Sección 10	Políticas Contables. Estimaciones Contables y Errores		
NIC - 10	Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Balance	Sección 32	Hechos Ocurridos Después del periodo en que se informa		
NIC - 11	Contratos de Construcción	Sección 23	Ingresos por Actividades Ordinarias	DPC - 13	Contabilización de los Costos de Contratos de Construcción a Largo Plazo
NIC - 12	Impuesto a las Ganancias	Sección 29	Impuesto a las Ganancias	DPC - 3	La Contabilidad para el Impuesto Sobre la Renta
NIC - 16	Propiedad Planta y Equipo	Sección 17	Propiedad Planta y Equipo		
NIC - 17	Arrendamientos	Sección 20	Arrendamientos	DPC - 14	Contabilización de los Arrendamientos
NIC - 18	Ingresos por Actividades Ordinarias	Sección 23	Ingresos por Actividades Ordinarias		
NIC - 19	Beneficios a los Empleados	Sección 25	Beneficios a los empleados		
NIC - 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a revelar sobre Ayudas Gubernamentales	Sección 24	Subvenciones del Gobierno		
NIC - 21	Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Sección 30	Conversión de la moneda extranjera	DPC - 12	Tratamiento Contable de las Transacciones en moneda Extranjera y Traducción a Moneda Nacional de Operaciones en el Extranjero
NIC - 23	Costos por Préstamos	Sección 25	Costos por Préstamos	DPC - 9	Capitalización de los Costos de Intereses
NIC - 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	Sección 33	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas		
NIC - 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficios por Retiro	Sección 25	Beneficios a los empleados		
NIC - 27	Estados Financieros Consolidados y Separados	Sección 9	Estados Financieros Consolidados y Separados	DPC - 7	Estados Financieros Consolidados, Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes por el Método de Participación Patrimonial
NIC - 28	Inversiones en Empresas Asociadas	Sección 14	Inversiones en Asociadas	DPC - 7	Estados Financieros Consolidados, Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes por el Método de Participación Patrimonial
NIC - 29	Información Financiera en Economías Inflacionarias	Sección 31	Hiperinflación	DPC - 10	Normas para la Elaboración de Estados Financieros Ajustados por Efectos de la Inflación
NIC - 31	Participación en Negocios Conjuntos	Sección 15	Inversiones en Negocios Conjuntos		
NIC - 32	Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar			DPC - 15	Contabilización de Inversiones
NIC - 33	Ganancias por Acción				
NIC - 34	Información Financiera Intermedia				
NIC - 36	Deterioro de Valor de los activos	Sección 27	Deterioro de Valor de los activos		
NIC - 37	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos contingentes	Sección 21	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos contingentes	DPC - 8	Contingentes
NIC - 38	Activos Intangibles	Sección 18	Activos Intangibles distintos de la plusvalía	DPC - 12	Contabilización de Costos y Gastos de Empresas o Actividades en Período de Desarrollo
NIC - 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	Sección 11 Sección 12	Instrumentos Financieros Básicos y complejos	DPC - 15	Contabilización de Inversiones
NIC - 40	Propiedades de Inversión	Sección 16	Propiedades de Inversión		
NIC - 41	Agricultura	Sección 34	Actividades Especiales		
NIIF-1	Adopción por Primera Vez	Sección 35	Transición a las NIIF para la Pymes		
NIIF-2	Pagos Basados en Acciones	Sección 26	Pagos Basados en Acciones		
NIIF-3	Combinación de Negocios	Sección 19	Combinación de Negocios y plusvalía		
NIIF-4	Contratos de Seguro				
NIIF-5	Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas				
NIIF-6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	Sección 34	Actividades Especiales		
NIIF-7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar				
NIIF-8	Segmentos de Operaciones				
NIIF-9	Instrumentos Financieros				
NIIF-10	Estados Financieros Consolidados				
NIIF-11	Acuerdos Conjuntos				
NIIF-12	Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades				
NIIF-13	Medición del Valor Razonable				
		Sección 1	Pequeñas y Medianas Entidades		
		Sección 22	Pasivos y Patrimonio		

Algunas consideraciones que podemos mencionar en relación a las prácticas rutinarias del ejercicio profesional contable y las novedades y cambios en relación al modelo internacional podemos enunciar los siguientes:

- ✓ Base teórica fundamentada en conceptos completos y en detalles de la ecuación patrimonial.
- ✓ Obligatoriedad de la información a revelar.
- ✓ Trabajo multidisciplinario en la organización para la elaboración de estados financieros.
- ✓ Aparición del concepto del valor razonable.
- ✓ Nuevos métodos de medición como el valor presente.
- ✓ Reconocimiento de deterioros en activos.
- ✓ Modelo del impuesto diferido en función de la situación financiera.
- ✓ Modelo de porcentaje de avance como única alternativa de medición de obras para la industria de la construcción.
- ✓ Cambios para efectos de presentación. Balance General por Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral. Descripción de Corriente y No Corriente por Circulante y No Circulante.
- ✓ Reconocimiento de algunos Cargos Diferidos como Gastos y no como Activos.

Conclusiones

Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen un lenguaje único de lectura contable a nivel mundial que permitirán a los organizaciones medir el esfuerzo de su inversión adicionalmente permitirá a los usuarios de la información financiera la confianza en el establecimiento de criterios de reconocimiento, medición y revelación de las operaciones realizadas. De acuerdo a los objetivos de la presente investigación concluimos:

1. El proceso de adopción a Normas Internacionales de Información Financiera quedo aprobado por la Federación de Colegios de Contadores Público de Venezuela de la siguiente forma: para las entidades en general, excepto las que cotizan en el mercado de valores y las que califiquen como pequeñas y medianas entidades (PYMES), en el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2008 o inmediatamente posterior y para las pequeñas y medianas entidades (PYMES), en el ejercicio económico que inicien el 1 de enero de 2011 o inmediatamente posterior.
2. El marco legal regulatorio en Venezuela exige el cumplimiento y proceso de adopción a Normas Internacionales de Información Financiera, para grandes empresas y para pequeñas y medianas entidades, establecidos así en el Código Orgánico Tributario, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y los estatutos de la Federación de Colegios de Contadores Público de Venezuela. Este último le da la competencia a dicha Federación de normar en materia contable.
3. A la fecha se han aprobado 9 boletines de aplicación de Normas de Información Financiera en Venezuela (BA VEN NIF) de los cuales dos se encuentran derogados. La intención de estos boletines es armonizar las Normas Internacionales de Información Financiera al ambiente económico de nuestro país y sus respectivas regulaciones que inciden directamente en la preparación de información financiera.
4. Al comparar las normas locales con las Normas Internacionales de Información Financiera, muestran estas últimas un desarrollo más adecuado en la elaboración de información financiera, el objetivo de la información financiera de acuerdo al marco conceptual es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad.

Reflexiones finales

1. La globalización marca la necesidad de la creación de las normas contables internacionales.
2. La ética como valor humano determinará siempre las actuaciones de los contadores públicos de todo el planeta. De la calidad del trabajo ejecutado dependerá la confianza de los usuarios de los Estados Financieros evitando maquiillajes y fraudes de la información financiera.
3. Es urgente que las universidades entonen al frente de los cambios, no solo será necesario contar con unas buenas normas, será necesario también que sean rigurosamente aplicadas a los pensum de estudio.
4. Las Normas Internacionales de contabilidad se presentan como mecanismos para dotar de transparencia y comparabilidad la información suministrada por las empresas con vocación internacional y dirigida a usuarios de cualquier parte del mundo.

Referencias

- [1] Mallo C. y Pulido A. (2006) “*Revista Legis del Contador*”, Bogotá Colombia: , vol. enero, marzo.
- [2] Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia (2006), “*Revista Legis del Contador*”, Bogotá Colombia: , vol. julio, septiembre.
- [3] García L. (2002). “*Revista Legis del Contador*”, Bogotá Colombia: , vol. enero, marzo.
- [4] Tua Perea J. (1988). [En Línea] Disponible en: <<http://www.uady.mx/~contadur/files/revista-libro/punto-vista/03%20teoria%20evolucion%20concepto.pdf>> consultada: julio 24 de 2012.
- [5] Directorios Nacionales de Contadores Públicos en Venezuela (2012)
- [6] Código Orgánico Tributario. (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305, Octubre 17,
- [7] Ley de Impuesto Sobre la Renta. (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.628, febrero 16 de 2007.
- [8] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2012) *Boletín de Aplicación no. 0* [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 15 de 2012.
- [9] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2012) *Boletín de Aplicación no. 1* [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 15 de 2012.
- [10] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2012) *Boletín de Aplicación no. 2* [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 15 de 2012.
- [11] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2012) *Boletín de Aplicación no. 3* [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 10 de 2012.
- [12] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2012) *Boletín de Aplicación no. 4* [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 10 de 2012.
- [13] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2012) *Boletín de Aplicación no. 5* [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 10 de 2012.

- [14] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2012) *Boletín de Aplicación no. 6* [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 10 de 2012.
- [15] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2012) *Boletín de Aplicación no. 7* [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 10 de 2012.
- [16] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2012) *Boletín de Aplicación no. 8* [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 10 de 2012.
- [17] Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. (2012). *Declaración de Principios Contables*. [En Línea] Disponible en: <<http://fccpv.org>>, consultada: junio 11 de 2012.
- [18] International Accounting Standards Board. (2010). *Normas internacionales de Información Financiera para PyMES*. Londres. IASC Foundation Publications Department.
- [19] Marco de Normas Contables Internacionales emitido por el IASB (2012).

Bibliografía

- Arias, F. (1999). *“El Proyecto de Investigación”*, Caracas Venezuela: Episteme.
- Balestrini, M. (2002). *“Como se elabora el proyecto de Investigación”*, Consultores Asociados, Servicio Editorial, Caracas Venezuela.
- Hurtado, J. (2006). *“El Proyecto de Investigación”*, 4ta. edic., Bogotá, Colombia: Quirón.
- Constitución. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario), marzo 24. [En Línea] Disponible en: <<http://www.tsj.gov.ve/legislacion/GO-24032000-5453.pdf>>, consultada: junio 2012.
- Global contable. [En Línea] Disponible en: <<http://www.globalcontable.com/>>, consultada: junio 2 de 2012.
- International Accounting Standards Board (2010). *Presentación de Estados Financieros (NIC 1)*. Londres. IASC Foundation Publications Department.
- Ley de Impuesto Al Valor Agregado. (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.632, febrero 26. [En Línea] Disponible en: <http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/SENIAT_CA/02INFORMACION/2.1TRIBUTOS_INTERNOS/2.1.1NORMATIVA/2.1.1.06NORMATIVA_IVA/DECRETOIVA25_5212.pdf>, consultada: junio 2 de 2012.